



## **ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO PARA EL PERIODO 2022-2024.**

El artículo 8.1. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollado por los artículos 10 a 15 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, establece que los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Conforme al artículo 11.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres años. Antes de que, con fecha 31 de diciembre de 2021 expire la vigencia del Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico 2019-2021, procede, por tanto, la aprobación de un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones que, siguiendo las indicaciones de la Guía General de la Intervención General de la Administración del Estado para la elaboración, seguimiento, control, evaluación y publicidad de los planes estratégicos de subvenciones, debe aprobarse antes de comenzar el primer año de su aplicación. Cada plan sucederá al precedente, sin que quede ningún periodo sin planificar.

Mediante esta Orden, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico da cumplimiento a lo estipulado en las normas citadas en los párrafos anteriores, aprobando el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2022-2024. Se trata de un instrumento programático de planificación de las políticas públicas desarrolladas en el ámbito de responsabilidad del Departamento, en el marco de la política general del Gobierno para la Administración General del Estado, que no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias



**CSV : GEN-22e2-89d7-fdee-363b-caf8-b0ab-c50f-82f8**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA TERESA RIBERA RODRIGUEZ | FECHA : 28/12/2021 14:19 | NOTAS : F



de cada ejercicio. Tiene como fin optimizar los recursos, racionalizar los procedimientos y dotar de transparencia la gestión de subvenciones del Departamento.

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y sus organismos adscritos gestionan las líneas de subvenciones recogidas en este Plan, vinculadas directamente con sus competencias. El Plan responde a los principios de rigor económico y austeridad, eficiencia en el uso de los recursos disponibles, calidad de los servicios prestados y transparencia en la gestión.

El Plan recoge las líneas de subvención gestionadas por el Ministerio, que responden a objetivos estratégicos inspirados en las políticas palanca definidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y vinculados a los objetivos de los programas de los Presupuestos Generales del Estado, según lo establecido en el artículo 12.1 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, así como, en su caso, de los programas operativos de los fondos europeos que son fuente de financiación.

En su virtud, de conformidad con el artículo 13 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispongo:

*Primero. Aprobación del Plan.*

Se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para el período 2022-2024, que se adjunta como Anexo de esta Orden.

*Disposición final única. Eficacia y Publicidad.*

Esta Orden producirá efectos desde el día siguiente a su firma y será comunicada a los órganos superiores y directivos del Departamento y a sus organismos y entidades dependientes o vinculados, así como, según lo establecido por el artículo 13 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y a las Cortes Generales para su conocimiento.



**CSV : GEN-22e2-89d7-fdee-363b-caf8-b0ab-c50f-82f8**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA TERESA RIBERA RODRIGUEZ | FECHA : 28/12/2021 14:19 | NOTAS : F



Asimismo, de acuerdo con ese mismo artículo, se publicará en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.

En Madrid, a      de diciembre de 2021  
LA VICEPRESIDENTA TERCERA DEL GOBIERNO Y  
MINISTRA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Teresa Ribera Rodríguez



**CSV : GEN-22e2-89d7-fdee-363b-caf8-b0ab-c50f-82f8**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA TERESA RIBERA RODRIGUEZ | FECHA : 28/12/2021 14:19 | NOTAS : F